



Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sucesión No: 11001 40 03 052 **2022 00861 00**

Revisado el expediente, el Despacho señala una falencia, por lo que se **INADMITE** e la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. **Aportar** el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (certificado de tradición con una expedición no menor de 30 días), de conformidad con lo establecido en el Núm. 5 y 6 del artículo 489 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 ibídem, en escrito separado.

2. **Allegar** el registro civil de nacimiento de Héctor Enrique Faustino Pineda, Henry Faustino Pineda y Jakeline Faustino Pineda, con el fin de acreditar la calidad de herederos del causante Segundo Clodomiro Faustino Parada [q.e.p.d.] o aportar documento que acredite el trámite de la solicitud de estos ante la Notaría correspondiente.

3. **Acreditar** que el poder allegado fue conferido por Olga Faustino Pineda a través de mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

4. **Allegar** el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-216945** con fecha no superior a un mes, donde se acredite con certeza sobre el estado actual del bien y quiénes son sus actuales propietarios inscritos.

5. **Allegar** el certificado catastral del año 2022 del inmueble objeto de la sucesión, debido a que el aportado con la demanda no coincide con los datos relacionados en la demanda, correspondiente al número de matrícula inmobiliaria y direcciones.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291dc89458dd602274b2aea0f425a19ff2173e24222e060a19adee4c3d02c628**

Documento generado en 15/09/2022 08:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>